RESOLUCION D.A. N° 439

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" - ID: 345.751.

Asunción, 22 OCT 2018

VISTO: El Acta de Evaluación elaborada por los miembros del Comité de Evaluación constituida por Res. DA N° 314 de fecha 12 de septiembre de 2018, en la que recomiendan aprobar el resultado del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2018**, para la contratación de "**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS", ID: 345.751.** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10/09/2018, se realizó la apertura de sobre de oferta técnica de este procedimiento de contratación, y en la misma han presentado ofertas las firmas oferentes **VIVIANA ELIZABETH JIMÉNEZ CHAVES; GABRIELA RESQUÍN; y MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO.**

Que, el Comité de Evaluación ha emitido las Actas de Evaluación N° 60/2018 (A) y (B), donde manifiesta que la Propuesta presentada por la firma oferente **MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO** se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos y económicos específicos establecidos en la Carta de Invitación; habiendo obtenido como puntaje final 100 puntos.

Que, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la firma oferente **MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO**, por la suma total de **GUARANÍES NOVENTA MILLONES (G.90.000.000)** incluyendo el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**, y todos los gravámenes correspondientes.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 10 del Decreto 21909/03, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: **"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".**

Que, el Decreto N° 5.826, de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

RESOLUCION D.A. N° 439

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" - ID: 345.751.

Que, la Resolución M.H. N° 251, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: **"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.**

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2018,** para la contratación de **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" – ID: 345.751**, y en consecuencia adjudicar a la firma oferente **MARIO ROBERTO MONGES OLMEDO,** por la suma total de **GUARANÍES NOVENTA MILLONES (G.90.000.000)** incluyendo el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**, y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018, asignado al MINISTERIO DE HACIENDA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 598. El crédito presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, está sujetos a la aprobación presupuestaria del mismo.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARÍA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DA/RES/eg

SIME N° 60452/2018

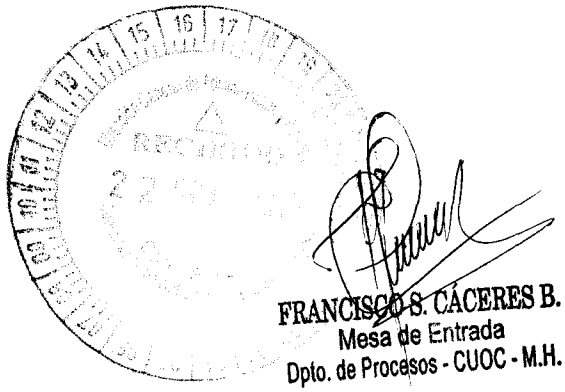
FRANCISCO S. CÁCERES B.
Mesa de Entrada
Dpto. de Procesos - CUOC - M.H.